



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
LIMITADA

A/C.2/34/L.40  
9 noviembre 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Alto Volta, Angola, Argelia, Argentina, Benin, Bolivia, Botswana, Burundi, Cabo Verde, Colombia, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Chad, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malí, Marruecos, México, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Perú, República Centroamericana, República Dominicana, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire y Zambia: proyecto de resolución

Asistencia para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Guinea Ecuatorial

La Asamblea General,

Profundamente preocupada ante la extensa destrucción de propiedades y los graves daños sufridos por la infraestructura económica y social de Guinea Ecuatorial durante los últimos 11 años,

Afirmando la necesidad urgente de acción internacional para prestar asistencia al Gobierno de Guinea Ecuatorial en sus esfuerzos de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo,

Considerando el problema urgente de absorber de manera permanente en la sociedad y de reasentar a la gran cantidad de refugiados y personas desplazadas que regresan, incluso la necesidad de ayuda de emergencia urgente,

Teniendo presente la preocupación expresada por los Estados Miembros acerca de la situación en Guinea Ecuatorial y su interés en el pronto regreso de este país a las condiciones normales de vida y en su reconstrucción y desarrollo,

Habida cuenta de la solicitud de cooperación urgente que dirigió al Secretario General el Gobierno de Guinea Ecuatorial el 8 de agosto de 1979,

Tomando nota de la declaración formulada por el Vicepresidente Primero y Comisionado de Relaciones Exteriores de la República de Guinea Ecuatorial ante la Asamblea General el 27 de septiembre de 1979 1/,

Observando que el Secretario General ha enviado una misión interinstitucional a Guinea Ecuatorial para que evalúe las necesidades humanitarias inmediatas,

1. Expresa su reconocimiento al Secretario General por las medidas que está adoptando para movilizar la asistencia humanitaria a Guinea Ecuatorial e invita a la comunidad internacional a responder generosamente a las necesidades humanitarias del país;
2. Acoge con beneplácito los esfuerzos del Gobierno y del pueblo de Guinea Ecuatorial encaminados a la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo nacionales;
3. Hace un llamamiento urgente a todos los Estados Miembros, organizaciones y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones económicas y financieras internacionales para que contribuyan generosamente, por conducto de canales bilaterales o multilaterales, a las necesidades de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Guinea Ecuatorial;
4. Pide a los Estados Miembros y a las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas que otorguen a Guinea Ecuatorial durante el resto de este decenio para el desarrollo los privilegios y beneficios de un país menos desarrollado y que presten especial consideración a la pronta inclusión de Guinea Ecuatorial en sus programas de asistencia para el desarrollo;
5. Pide al Secretario General que organice un programa internacional de asistencia financiera, técnica y material a Guinea Ecuatorial para hacer frente a las necesidades a largo y corto plazo de la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del país;
6. Pide a las organizaciones y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas - en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - que mantengan y aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a Guinea Ecuatorial y colaboren estrechamente con el Secretario General en la

organización de un programa internacional eficaz de asistencia, y que informen periódicamente al Secretario General de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan destinado para prestar asistencia a ese país;

7. Señala a la atención de la comunidad internacional la cuenta especial para Guinea Ecuatorial que se ha establecido en el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para programas de asistencia económica especial a los efectos de facilitar la canalización de las contribuciones a Guinea Ecuatorial, e insta a los Estados Miembros y a las instituciones financieras internacionales a que contribuyan generosamente a esa cuenta;

8. Pide Al Secretario General que envíe una misión a Guinea Ecuatorial a fin de que celebre consultas con el Gobierno respecto de la asistencia adicional que requiere para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del país y que distribuya el informe de esa misión a la comunidad internacional;

9. Pide además al Secretario General que vele por que se tomen las medidas financieras y presupuestales adecuadas para organizar un programa internacional eficaz de asistencia a Guinea Ecuatorial y movilizar la asistencia internacional;

10. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores para su consideración las necesidades especiales de Guinea Ecuatorial y a que informen al Secretario General de las decisiones de esos órganos al 15 de agosto de 1980;

11. Pide al Secretario General que dé a conocer al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1980 la asistencia que se esté prestando a Guinea Ecuatorial;

12. Pide además al Secretario General que mantenga la situación de Guinea Ecuatorial en examen y que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones del cumplimiento de la presente resolución.

-----